

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ALTAMIRA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL **DR. JESÚS RICARDO RAMOS SANCHEZ** Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **EVOLUCIONE DE TLAXCALA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C.P. MARÍA DEL PILAR PEDRAZA AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA EMPRESA"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A). DE **"LA UNIVERSIDAD"** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADA MEDIANTE DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 141 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2006 Y SUS REFORMAS DE FECHAS 15 DE JULIO 2009, 29 DE AGOSTO DE 2012 Y 7 DE FEBRERO DE 2013.

II.- QUE LA "UP" TIENE POR OBJETO, ENTRE OTRAS: IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE PROFESIONAL ASOCIADO, LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA, DOCTORADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, INCLUYENDO EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL, EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL, DEL MEDIO AMBIENTE Y CULTURAL.

III.- QUE EL DR. JESÚS RICARDO RAMOS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ALTAMIRA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR EL LIC. AMÉRICO VILLAREAL ANAYA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ALTAMIRA Y ARTÍCULO 31 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ALTAMIRA.

IV.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UPA 061123 NH5.

V.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN NUEVO LIBRAMIENTO ALTAMIRA KM. 3, SANTA AMALIA, ALTAMIRA, TAMAULIPAS. C.P. 89602.

B). DE **"LA EMPRESA"** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.- QUE SU OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, REALIZAR EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE EJECUTIVOS PARA EMPRESAS QUE LO SOLICITEN, OFRECER SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN MATERIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, LA ELABORACIÓN DE PLANES DE

BECA, PLANES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES, DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y ACADÉMICOS DE CUALQUIER ESPECIE, O SIMILARES O ANÁLOGOS, ENTRE OTROS ASÍ, COMO PROGRAMAS DE APOYO ACADÉMICO, DE VINCULACIÓN E INVESTIGACIÓN.

II.- QUE ES UNA EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE Y POR LO TANTO ES DE SU INTERÉS APORTAR A LA CAPACITACIÓN DE FUTUROS PROFESIONISTAS, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MEXICANAS EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS EN LA EMPRESA Y ESTOS REALICEN SUS PRACTICAS PROFESIONALES, ESTANCIAS Y ESTADÍAS ACADÉMICAS.

III.- QUE LA C.P. MARÍA DEL PILAR PEDRAZA AGUILAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"LA EMPRESA"** CUENTA CON LOS PODERES Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,847, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2019 EN LA NOTARIA PÚBLICA NO. 155 MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

IV.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN: VÍA ATLIXCÁYOTL #5208, PISO 23 INTERIOR C, LOMAS DE ANGELÓPOLIS, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, MÉXICO; C.P. 72830.

DECLARAN **"LAS PARTES"**:

ÚNICA.- QUE EN MÉRITO DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES RECONOCEN RECIPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL DE SUS REPRESENTANTES; POR LO QUE ESTAN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ACUERDAN **"LAS PARTES"** QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL DE ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN ENTRE AMBAS PARA PROPICIAR Y FACILITAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACCIONES ORIENTADOS A ELEVAR LA CALIDAD Y ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE SUS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, A LA INVESTIGACIÓN Y AL DESARROLLO ACADÉMICO, EN LAS ÁREAS QUE CONSIDEREN DE SU INTERÉS.

SEGUNDA.- ANTE LA NECESIDAD DE **"LA EMPRESA"** DE CONTAR CON PROFESIONISTAS PLENAMENTE CAPACITADOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, ASÍ COMO LA NECESIDAD DE **"LA UNIVERSIDAD"** EN LA FORMACIÓN DE SUS ALUMNOS EN PROFESIONISTAS CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN TÉCNICA Y EN VALORES, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN UNIR ESFUERZOS A FIN DE COMPLEMENTAR EN LA PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA QUE REQUIEREN LOS ESTUDIANTES DE **"LA UNIVERSIDAD"**, POR LO QUE **"LA EMPRESA"** ESTÁ DISPUESTA A APOYAR LOS **PROGRAMAS DE ESTANCIAS Y ESTADÍAS ACADÉMICAS** DE **"LA UNIVERSIDAD"** ACEPTANDO A SUS ALUMNOS EN SUS DISTINTAS ÁREAS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

I. **"LA UNIVERSIDAD"** SE COMPROMETE A QUE LOS ALUMNOS DE ESTE PROGRAMA CUENTEN CON UN SEGURO FACULTATIVO PROPORCIONADO POR EL I.M.S.S. Y UN SEGURO CONTRA ACCIDENTES, SIN COSTO PARA **"LA EMPRESA"**.

- II. PARA LAS ESTANCIAS Y ESTADÍAS **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A APOYAR A LOS ALUMNOS CON UN ASESOR ACADÉMICO DESIGNADO POR **"LA UNIVERSIDAD"** Y UN ASESOR DEL PROYECTO DESIGNADO POR **"LA EMPRESA"**, CON EL PROPÓSITO DE DAR ORIENTACIÓN Y EVALUAR EL AVANCE DE LAS FASES QUE COMPRENDE EL PROGRAMA DE PRÁCTICA DEL ALUMNO.
- III. **"LA UNIVERSIDAD"**, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A **"LA EMPRESA"** EN FORMA PERIÓDICA UN NÚMERO ESPECÍFICO DE ESTUDIANTES, QUE CUENTEN CON UN NIVEL ACADÉMICO SUFICIENTE, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE **"LA EMPRESA"**.
- IV. BAJO EL MISMO CONTEXTO **"LA EMPRESA"** SE COMPROMETE A PERMITIR A LOS ESTUDIANTES PROPUESTOS POR **"LA UNIVERSIDAD"**, LA REALIZACIÓN DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍAS EN SUS INSTALACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO Y HORARIOS QUE EN SU OPORTUNIDAD CONVENGAN **"LAS PARTES"**.
- V. LOS ESTUDIANTES DE **"LA UNIVERSIDAD"** QUE REALICEN LAS ESTANCIAS Y ESTADÍAS EN LAS INSTALACIONES DE **"LA EMPRESA"**, PARTICIPARÁN EXCLUSIVAMENTE EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU ÁREA DE CONOCIMIENTO Y SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A ACATAR LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS QUE TENGA ESTABLECIDAS O ESTABLEZCA **"LA EMPRESA"** PARA LA PERMANENCIA FÍSICA EN ELLA Y EL USO DE LAS INSTALACIONES. AL EFECTO QUEDA ESTABLECIDO POR LAS PARTES QUE LOS ALUMNOS DE **"LA UNIVERSIDAD"** SE ENCONTRARÁN BAJO LA DIRECCIÓN DE **"LA EMPRESA"** O DE LOS REPRESENTANTES DE LA MISMA, MIENTRAS REALICEN SUS PRÁCTICAS.

TERCERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO, ADEMÁS SE PODRÁN FIRMAR CONVENIOS ESPECÍFICOS SOBRE PROGRAMAS DE ASISTENCIA EN CAPACITACIÓN, PROGRAMAS DE CONSULTORIA, PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN LOS CUALES SE HABRÁN DE ESPECIFICAR Y DETALLAR LAS CONDICIONES GENERALES, LAS ESPECIALIDADES, PERSONAL QUE INTERVENDRÁ, CALENDARIO ESTRATÉGICO, INSTALACIONES Y EQUIPOS Y PARTICIPACIÓN DE RECURSOS QUE CORRESPONDA A CADA UNA DE **"LAS PARTES"**, ASÍ MISMO:

- a) **"LA UNIVERSIDAD"** SE COMPROMETE A PROPORCIONAR AL PERSONAL DOCENTE CALIFICADO Y OTORGAR LAS HERRAMIENTAS TEÓRICAS O INSUMOS CONCEPTUALES INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DE ASESORÍAS, IMPARTICIÓN DE CURSOS Y SEMINARIOS, ASÍ COMO LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS E INVESTIGACIÓN, DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CONVENIDOS.
- b) DE IGUAL MANERA **"LA EMPRESA"** SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ASESORÍAS, IMPARTICIÓN DE CURSOS Y SEMINARIOS, DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CONVENIDOS.

CUARTA.- LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SERÁ DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD Y REQUERIMIENTOS TANTO DE **"LA EMPRESA"** COMO DE **"LA UNIVERSIDAD"**.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE ADQUIERE NINGÚN TIPO DE RELACIÓN LABORAL CON LOS ALUMNOS O PROFESORES QUE REALICEN CUALQUIER ACTIVIDAD CON **"LA EMPRESA"** CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO.

SEXTA.- QUEDA ENTENDIDO QUE **"LA UNIVERSIDAD"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS ACTOS TANTO DE SUS PROFESORES, COMO DE SUS ALUMNOS, OBLIGÁNDOSE **"LA UNIVERSIDAD"** A DEJAR A SALVO A **"LA EMPRESA"** RESPECTO DE CUALQUIER CONFLICTO, RECLAMO O DEMANDA QUE SE PUDIERA SUSCITAR EN SU CONTRA, POR PARTE D ELOS PROFESORES Y ALUMNOS REFERIDOS CON ANTERIORIDAD.

SÉPTIMA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO SERÁ POR **4 AÑOS**, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DE SU FIRMA, COMPROMETIÉNDOSE LAS PARTES QUE INTERVIENEN A MANTENERLO ACTUALIZADO.

OCTAVA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO, PREVIO EL AVISO POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA, CON UN MÍNIMO DE 30 DÍAS A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA ACABAR SU APLICACIÓN, CON EL COMPROMISO DE TERMINAR CON LA ACTIVIDAD O PROGRAMA QUE HASTA ESE MOMENTO SE ENCUENTRE EN PROCESO.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO, LAS DESICIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y ESTARÁN FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES, ANEXANDO DICHAS CONSTANCIAS AL PRESENTE CONVENIO COMO PARTES INTEGRANTES DEL MISMO.

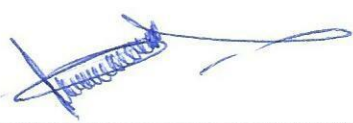
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO EL DÍA 23 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS EN CIUDAD ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

**POR LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE ALTAMIRA**

**POR LA EMPRESA
EVOLUCIONE DE TLAXCALA S.A. DE C.V.**



DR. JESÚS RICARDO RAMOS SÁNCHEZ
RECTOR

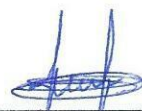


C.P. MARIA DEL PILAR PEDRAZA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



ING. NELLY VARGAS RODRIGUEZ
DIRECTORA DE VINCULACION



LIC. MARIELA VILCHIS AGUIRRE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS